



# Recursos de Solidaridad

*Conozca sus Derechos  
Protéjase, Proteja a su Familia  
y a sus Compañeros de Trabajo*



La Unión Culinaria es la organización de inmigrantes más grande de Nevada con más de 57,000 miembros que vienen de 167 países y hablan más de 40 idiomas diferentes. La Unión Culinaria ha estado luchando por sueldos justos, seguridad laboral, y un buen plan médico para los hombres y las mujeres de Nevada por más de 82 años.

Descarga Legal de Responsabilidad: La intención de la información de este folleto no es asesoramiento legal. Para más información contacte a un abogado u organización de apoyo de inmigrantes de su área.

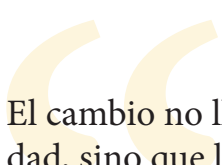


Tenemos la oportunidad de avanzar significativamente las luchas por igualdad para mujeres, inmigrantes y afroamericanos. Las mujeres, los inmigrantes y los afroamericanos han creado nuestra Unión y nuestras industrias, pero siguen siendo grandes sus cantidades entre los no-organizados. No puede haber libertad para los trabajadores en general hasta que se hayan ganado esas batallas específicas.

—Constitución de UNITE HERE (Ratificada en el 2014)

# Contenido

<b>Conozca sus Derechos</b> .....	5
Una Unión: su mejor protección en el trabajo.....	6
Si ICE llega a su sitio de trabajo o lo detiene en público.....	8
Si ICE llega a su hogar.....	9
Si es detenido en su auto.....	10
<b>Haga un Plan</b> .....	11
Prepare un plan familiar.....	12
Ayuda para familias.....	12
<b>Recursos Adicionales</b> .....	13
Aplicar por la ciudadanía.....	14
Estatus de Protección Temporal (TPS).....	18
Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA).....	20
<b>Encontrar Ayuda Legal</b> .....	22
<b>Lleve Consigo una Tarjeta de Derechos</b> .....	22



El cambio no llega rodando en las ruedas de inevitabilidad, sino que llega a través de una lucha continua. Y por lo tanto tenemos que enderezar nuestras espaldas y trabajar por nuestra libertad. Un hombre no puede montarlo al menos que su espalda esté encorvada.”

—*Martin Luther King, Jr.*



# **Conozca sus Derechos**

# Conozca sus Derechos

## *Una Unión: Su Mejor Protección en el trabajo*

Si usted tiene una Unión en su trabajo, tiene derechos.

- Hable con su representante o Shop Steward de UNITE HERE para aprender acerca de su contrato colectivo de negociación y cómo su contrato de Unión los protege a usted y a sus compañeros de trabajo.
  - Por ejemplo, muchos contratos colectivos de negociación de UNITE HERE requieren que los empleadores notifiquen a los trabajadores y a la Unión inmediatamente si reciben una orden judicial del Departamento de Seguridad del País o una carta exigiendo que verifiquen los números de seguro social de los trabajadores.
- Cuando su contrato está siendo negociado, trabaje con sus compañeros para asegurar que su nuevo contrato incluya las más fuertes protecciones para todos los trabajadores sin importar su raza y estatus migratorio.
- Haga un plan con sus compañeros de trabajo acerca de qué hacer si ICE llega a su sitio de trabajo para que todos se mantengan calmados y unidos, y ejerzan sus derechos.

**Aprenda más acerca de cómo su contrato de Unión de UNITE HERE puede proteger a todos los trabajadores:**  
[www.unitehereimmigration.org/es/acerca-de-nosotros/protecciones-en-el-trabajo-para-trabajadores-inmigrantes/](http://www.unitehereimmigration.org/es/acerca-de-nosotros/protecciones-en-el-trabajo-para-trabajadores-inmigrantes/)

**UNITE HERE Local 1** en Chicago creó el tono de llamada gratuito #NadaNada para ayudarnos a todos a recordar nuestro derecho de no decir nada y no firmar nada al tratar con agentes de inmigración.

En momentos estresantes puede ser difícil recordar su derecho de #NadaNada – no decir nada y no firmar nada. Descargue y comparta nuestro tono de llamada en: [www.unitehere1.org/ringtone/](http://www.unitehere1.org/ringtone/).



## ***Si ICE llega a su sitio de trabajo o lo detiene en público***

Usted tiene el derecho de:

- **Permanecer callado y no proporcionar información que puede ser usada en su contra.** Mentir o proporcionar información falsa puede tener muy serias consecuencias.
- **Hablar con un abogado.** Al hablar con un abogado antes de contestar preguntas usted puede tomar decisiones informadas acerca de qué decir y qué información proporcionar.
- **No firmar ningún documento que ICE le presente.** Usted tiene el derecho de hablar con un abogado antes de firmar nada.
- **Marcharse si no está siendo detenido.** Usted tiene el derecho de preguntar al oficial de ICE si está siendo detenido o si puede irse. Si no está siendo detenido, tiene el derecho de irse. Manténgase calmado y no corra.

**NOTA:** En caso de una redada del ICE en su lugar de trabajo, contacte a su representante sindical inmediatamente.





## Si ICE llega a su hogar

Usted tiene el derecho de:

- **Ver una orden judicial ANTES de abrir la puerta.** Tiene el derecho de rehusarse a permitir a ICE o a la policía que entren a su hogar al menos que los oficiales muestren una orden judicial **firmado por un funcionario judicial** (normalmente un juez).
- **¡Una orden judicial del Departamento de Seguridad del País nunca es suficiente!** Usted tiene el derecho de pedir que ICE deslice la orden judicial por debajo de la puerta para que usted pueda inspeccionarla. Usted no tiene que abrir la puerta hasta que ellos lo hagan. Si es una orden de arresto, tiene que estar firmada por un funcionario judicial y llevar su nombre. Si es una orden de registro, tiene que estar firmada por un funcionario judicial y llevar la dirección exacta de su hogar. Si usted le abre la puerta a ICE sin una orden judicial, esto podría considerarse como dar “consentimiento” para que entren y registren su hogar.
- **Permanecer callado.** Presente a los oficiales la Tarjeta de Derechos al final de este folleto. Si usted habla acerca de su estatus migratorio, su país de origen o cómo llegó a los EE.UU., esta información podría ser usada en su contra.

**NOTA:** Los agentes de ICE pueden mentir, y lo hacen, para entrar a su hogar.



## ***Si es detenido en su auto***

- Usted tiene los derechos de permanecer callado, hablar con su abogado, marcharse si no está siendo arrestado o detenido, y de no firmar nada sin hablar con su abogado.
- Si usted es el conductor del vehículo es posible que tenga que mostrar su licencia, la matrícula del auto y prueba de seguro.
- Tome nota acerca de qué clase de agente lo ha detenido (sheriff, policía de la ciudad o del condado, agente estatal u oficial de inmigración) y el nombre y número de la insignia del agente.

**Recuerde:** Presentar documentos falsos o identificación falsa puede tener como resultado serias consecuencias legales.





# Haga un Plan

## ***Prepare un plan familiar***

- 1** Encuentre un abogado y consulte con él/ella acerca de su estatus migratorio.
- 2** Lleve en su persona el número de teléfono de su abogado y la tarjeta de derechos de la página 22.
- 3** Asegure también que su familia tenga el número del abogado, e información sobre usted: su nombre completo y fecha de nacimiento y su número de extranjero si lo tiene. Este número comienza con A y puede encontrarse en su permiso de trabajo o residencia.
- 4** Guarde documentos importantes, como actas de nacimiento, actas de matrimonio, pasaportes y número de registro para extranjeros, en un sitio seguro al cual su familia pueda tener fácil acceso.
- 5** Haga un plan para el cuidado de su familia si usted es detenido.
  - Obtenga una carta notariada dando poder legal para el cuidado de sus hijos a un familiar o amigo de confianza.
  - Empiece un fondo de emergencia y asegúrese que alguien de su confianza pueda tener acceso a este fondo si usted es detenido para pagar cuotas legales o su hipoteca, por ejemplo.

## ***Ayuda para familias***

**El documento “Plan de Emergencia para Familias Inmigrantes de la Red Legal de Inmigración: Recursos para 50 Estados,” de la organización CLINIC, puede encontrarse aquí: <https://cliniclegal.org/emergency-planning-for-immigrant-families> Incluye una guía en Inglés y Español para ayudar a padres inmigrantes.**



# Recursos Adicionales

## ***Aplicar para la ciudadanía***

Aunque usted sea un residente legal permanente de los EE.UU. es posible que no esté seguro de no ser detenido o deportado. La mejor manera de protegerse y proteger a su familia es aplicar para hacerse ciudadano de los EE.UU. Muchas personas son elegibles para la ciudadanía pero todavía no han aplicado.

**Determine si es elegible y empiece el proceso de aplicar para la ciudadanía de los EE.UU. hoy mismo.**

### **¿Soy elegible para la ciudadanía?**

**En la mayoría de los casos para aplicar para la ciudadanía usted tiene que:**

- **Tener 18 años**
- **Haber sido residente legal permanente por 5 años (o 3 años si ha estado casado con un ciudadano americano)**
- **Haber vivido en el estado o Distrito de Ciudadanía de los Estados Unidos y Servicios de Inmigración (USCIS) donde está aplicando durante los últimos 3 meses.**
- **Haber estado en los Estados Unidos por lo menos 30 meses durante los cinco años anteriores a su aplicación**

- **Poder leer, escribir y hablar inglés básico\***
- **Tener conocimientos básicos acerca de la historia y el gobierno de los EE.UU.**
- **Demostrar buen carácter moral. (Nota: Si ha cometido ciertos crímenes o ha estado involucrado en otra conducta, es posible que no pueda establecer buen carácter moral y pudiera hasta ser removido. Debe consultar a un abogado u organización de apoyo legal antes de aplicar para la ciudadanía).**
- **Demostrar adhesión a los principios de la Constitución de los EE.UU.**

\*Está exento de tomar el examen de inglés si es mayor de 50 años al momento de su aplicación y ha vivido como residente permanente en los Estados Unidos por 20 años o si tiene más de 55 años al momento de su aplicación y ha vivido como residente permanente en el país por 15 años. Si está exento de la prueba de inglés aun así tendrá que tomar la prueba de civismo, pero puede tomarla en su idioma natal.

## **Aplicar para la ciudadanía** continuado

### **¿Cuáles documentos se requieren?**

Para aplicar para la ciudadanía tendrá que presentar un formulario N-400 (¡recuerde guardar una copia para su entrevista con USCIS!) junto con una serie de documentos. Para más detalles vea: <http://www.uscis.gov/us-citizenship>.

### **¿Cuánto cuesta?**

Actualmente el costo es \$725. Puede pagar con un cheque personal u orden de pago junto con su aplicación. Es posible que sea elegible para una exención de cuotas. Averigüe más en <https://www.uscis.gov/feewaiver>.

### **¿Cuánto tiempo tomará?**

Una vez que usted presenta sus materiales, USCIS le enviará una carta de cita para programar una entrevista la cual generalmente es programada dentro de seis meses de su aplicación. Antes de su entrevista USCIS también le enviará una carta con la fecha, hora y locación de la requerida cita biométrica.



## ¿Dónde puedo encontrar una clase de ciudadanía cerca de mí?

Organizaciones en su comunidad podrían ofrecer clases de inglés y ciudadanía que se llevan a cabo en las noches y los fines de semana. Para más información vea: <http://www.uscis.gov/citizenship/learners/find-help-your-community>.

## ¿Cómo se llevará a cabo la entrevista ?

Llegue con 15 o 20 minutos de anticipación. Traiga una copia de su formulario N-400, su “tarjeta verde”, identificación oficial con fotografía, y su carta de cita de entrevista. El entrevistador le hará preguntas acerca de sus antecedentes, su aplicación, y comprobará sus conocimientos de inglés y civismo.

Al final de su entrevista le dirán si recibe la ciudadanía. Si no aprueba la prueba de inglés o civismo o si no proporciona todos los documentos requeridos, es posible que su aplicación sea continuada (puesta en espera) y se le programará para una segunda entrevista. Más información y ejemplos de las pruebas están disponibles en [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov).

**Más información y ejemplos de las pruebas  
están disponibles en:  
[www.uscis.gov/citizenship](http://www.uscis.gov/citizenship)**

**Para más información sobre nuevos talleres de  
ciudadanía visite: [www.naturalizenow.us](http://www.naturalizenow.us):**

## ***Estatus de Protección Temporal (TPS)***

Más de 322,000 inmigrantes tienen permiso para vivir y trabajar en nuestro país debido a una forma de ayuda humanitaria llamada Estatus de Protección Temporal. (TPS por sus siglas en inglés.) Desde 1990 TPS ha sido otorgado a personas de países que enfrentan conflictos violentos o desastres nacionales. Solamente las personas de los siguientes países tienen estatus TPS ahora: El Salvador, Haití, Honduras, Nepal, Nicaragua, Somalia, Sudan del Sur, Siria y Yemen.

El Presidente Trump y el Departamento de Seguridad del País ahora están amenazando terminar este programa en el siguiente año, lo cual eliminaría permisos de trabajo para más de 322,000 personas, incluyendo muchos miembros de UNITE HERE.

## ¿Qué puedo hacer para ayudar a proteger a TPS y DACA?

- Eduque a sus compañeros de trabajo, amigos y familiares, y anime a todos los beneficiarios de TPS y DACA a que consulten a un abogado acerca de otras formas de ayuda migratoria.
- Haga un plan con su Unión local y únase a otras organizaciones para luchar por extender y proteger TPS y DACA;
- Pida a empleadores, oficiales electos y al clero que contacten al Departamento de Seguridad de los EE.UU. para oponerse públicamente a la terminación de TPS y DACA y para que proporcione un camino para estatus legal permanente para las personas que han echado raíces y están contribuyendo a nuestro país.

## ***Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA)***

En el 2012 el Presidente Obama estableció DACA para ofrecer protección temporal a inmigrantes indocumentados que llegaron a los EE.UU. antes de cumplir 16 años, que no tienen estatus legal y cumplen con otros requisitos. DACA es renovable y da a los beneficiarios ciertos beneficios, tales como un documento de autorización de empleo (tarjeta EAD según sus siglas en inglés), protección de ser deportados y un número de seguro social. Cerca de 800,000 adultos jóvenes se han beneficiado de este programa.

**El 5 de Septiembre de 2017, el Fiscal General Jeff Sessions en representación de la administración de Trump, anunció que el programa DACA se termina. Aquí están las 5 cosas que usted debe de saber sobre el anuncio\*:**

### **1. Su DACA sigue válido hasta que expire.**

DACA y los permisos de trabajo seguirán válidos hasta su fecha de expiración. Para saber cuándo se expira su DACA y el permiso de trabajo, busca la fecha de expiración en el Aviso de Aprobación I-795, o también en la parte de abajo de su tarjeta de permiso de trabajo (EAD).

### **2. No se procesará ningún nuevo DACA.**

El Departamento de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) no aceptará ninguna nueva aplicación ni renovaciones después del 5 de septiembre del 2017.

\*Gracias a United We Dream, [www.unitedwedream.org](http://www.unitedwedream.org).

### **3. Aplicaciones para renovar DACA y permisos de trabajo que expiran entre ahora y el 5 de marzo de 2018 tienen que ser entregadas y aceptadas antes del 5 de octubre de 2017.**

Si usted tiene DACA y un permiso de trabajo que se vence entre ahora y el 5 de marzo de 2018, puede aplicar para renovar su DACA y el permiso por dos años – pero usted tiene que entregar su aplicación, y USCIS tiene que aceptarla, antes del 5 de octubre de 2017. Para que una aplicación sea aceptada, significa que USCIS haya revisado su aplicación para asegurar que es completa, y que le hayan notificado que aceptaron la aplicación. Entonces no espere hasta el último momento para entregar su aplicación!

### **4. El “parole” para viajar fuera del país ya no está disponible.**

El Departamento de Seguridad Nacional (DHS) no otorgará más permisos que dejen a los beneficiados por DACA viajar fuera de los Estados Unidos. Cualquier aplicación de viaje pendiente conocida como “advance parole” no será procesada y DHS reembolsará la cuota de solicitud.

### **5. Estamos unidos en esta batalla. Usted no está solo.**

Nos movilizaremos, organizaremos y marcharemos como lo hicimos hace 5 años para conseguir DACA.

Continuaremos haciendo todo lo posible para proteger a nuestros jóvenes inmigrantes y sus familias. Vista la página [www.weareheretostay.org](http://www.weareheretostay.org), aquí encontrará recursos que le ayudarán a usted y a sus seres queridos a saber cómo cuidarse y qué medidas tomar en este tiempo difícil.

**UNITE HERE continuará trabajando con nuestras organizaciones socias para asegurar que nuestros miembros y sus comunidades estén bien informados y protegidos.**

## **Encontrar Ayuda Legal**

**¿Dónde puedo encontrar ayuda legal gratuita o de bajo costo?**

Las cortes de inmigración tienen una lista de abogados y organizaciones que proporcionan servicios legales gratuitos: [www.justice.gov/eoir/list-pro-bono-legal-service-providers-map](http://www.justice.gov/eoir/list-pro-bono-legal-service-providers-map).

Las organizaciones sin fines de lucro que proporcionan ayuda de bajo costo pueden encontrarse en [www.immigrationlawhelp.org](http://www.immigrationlawhelp.org).

## **Lleve Consigo una Tarjeta de Derechos**

**Guarde siempre consigo esta tarjeta (y el número de teléfono de un abogado de inmigración).**

Estos derechos aplican a todos en los Estados Unidos – portar esta tarjeta es un importante recordatorio de esos derechos, especialmente para aquellos de nosotros en comunidades que enfrentan discriminación racial.



**Estoy ejerciendo mi derecho constitucional de permanecer en silencio y no contestar preguntas. Si soy detenido, solicito contactar con un abogado inmediatamente. También estoy ejercitando mi derecho a no firmar nada hasta que lo consulte con mi abogado.**

**No le doy permiso a entrar en mi hogar en base a mi derecho de la 4ta enmienda de la Constitución estadounidense, a no ser que tenga una orden judicial firmada por un juez.**

**No le doy permiso para que busque en mis pertenencias, en base a la 4ta enmienda.**